

**REPORTE DE RADICACIÓN SOLICITUD FIJACIÓN DE CAUCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR //
RAD: 2011-00478 // DTE: JOSÉ JOAQUÍN SALAMANCA SANABRIA //DDOS: SOCIEDAD
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y OTROS
// CAPL**

Camilo Andrés Piñeros López <cpineros@gha.com.co>

Jue 05/09/2024 16:49

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (179 KB)

2011-00478 - MEMORIAL SOLICITUD DE FIJACION CAUCION - JOSE JOAQUIN SALAMANCA SANABRIA.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito presentar el informe de radicación de solicitud de fijar monto de caución debido a una sentencia desfavorable, en el proceso que se describe a continuación:

REFERENCIA	VERBAL - DECLARATIVO
RADICADO	110013103042-2011-00478-00
DEMANDANTE	JOSÉ JOAQUÍN SALAMANCA SANABRIA
DEMANDADOS	SUSANA GUERRERO GUTIÉRREZ DE PIÑERES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
CASE TRACKING:	18631

Adjunto se encuentra los siguientes documentos:

-Memorial de solicitud de fijar monto de caución.

Equipo CAD: Por favor subir la pieza adjunta.

Muchas gracias por su acostumbrada colaboración,

Cordialmente,



Camilo Andrés Piñeros López
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 405 4812
Email: cpineros@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212,
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 5 de septiembre de 2024 16:37

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: beto331@msn.com <beto331@msn.com>; garciayrincon@hotmail.com <garciayrincon@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD FIJACIÓN DE CAUCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR // RAD: 2011-00478 // DTE: JOSÉ JOAQUÍN

SALAMANCA SANABRIA //DDOS: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A. Y OTROS // CAPL

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL - DECLARATIVO
RADICADO: 110013103042-2011-00478-00
DEMANDANTE: JOSÉ JOAQUÍN SALAMANCA SANABRIA
DEMANDADAS: SUSANA GUERRERO GUTIÉRREZ DE PIÑERES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJACIÓN DE CAUCIÓN.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado especial de la sociedad de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, según consta en el poder que se adjunta al presente, de manera respetuosa por medio del presente escrito solicito respetuosamente se proceda a **FIJAR MONTO DE CAUCIÓN** con la finalidad de impedir el decreto y la práctica de medidas cautelares contra mi representada, de conformidad con el memorial adjunto.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.